



ACIERA

Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas
de la República Argentina



Secretaría
de Interior
Ministerio del Interior

Subsecretaría del Instituto
Nacional de Asuntos Indígenas

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE FEDERACIÓN ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGÉLICAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS

Entre LA SUBSECRETARÍA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, en adelante denominada "INAI" representada en este acto por Lic. Claudio Bernardo Avruj, en su carácter de presidente y subsecretario, con domicilio legal en Avenida Leandro N. Alem 168 CABA por una parte y Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la República Argentina en adelante denominada "FACIERA", representada por el Dr. Christian Hooft en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio legal en Av. Combatientes de Malvinas 3810 CABA por otra parte, en conjunto denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar el presente Convenio marco, a fin de favorecer la mutua colaboración entre las partes firmantes.

ANTECEDENTES:

FACIERA cuenta con 43 años desde su fundación y existe para representar a las iglesias, promover la unidad, la cooperación". "ACIERA" procura tener una presencia relevante en la sociedad argentina, trabajando para construir una Nación sana, próspera, respetuosa de los derechos humanos, la inclusión y el orden democrático. El sistema de valores de "LA FEDERACIÓN", está basado en la Palabra de Dios, la cual es una parte indelegable de sus miembros.

Está comprometida con las necesidades de las personas que sufren, busca calmar su dolor prestando ayuda, respaldo, reconocimiento de sus derechos, brindándose en amor al necesitado mediante diferentes centros de atención a la comunidad. Para ello, "LA FEDERACIÓN" viene desarrollando diferentes acciones en favor de las comunidades indígenas, a través de las iglesias asociadas.

INAI es el organismo de nivel nacional por Ley Nacional N° 23.302 responsable de promover el desarrollo de las Comunidades Indígenas y de garantizar su plena participación en el proceso socio económico y cultural de la Nación, respetando sus propios valores y modalidades, teniendo entre sus principales atribuciones la de implementar planes, programas y proyectos que permitan garantizar a los Pueblos originarios su desarrollo integral, entendido este como el marco que permite el desarrollo sustentable, rural, cultural, económico, ambiental, social y político de las comunidades.

En el marco de sus facultades las PARTES acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan que el presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad establecer un marco amplio de colaboración y asistencia recíproca, y a su vez promover acciones territoriales mediante un acuerdo de trabajo concreto que contribuyan a lograr los objetivos de ambas instituciones realizando actividades en áreas que resulten de interés mutuo.

CONVE-2026-90868891-APN-INAI#JGM

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes que se incorporarán como anexos del presente convenio.

TERCERA: LAS PARTES podrán articular y acordar procesos comunes de difusión de las actividades promovidas por medio de este convenio con el objeto de dar a conocer las actividades conjuntas llevadas a cabo, así como toda actividad que realice alguna de las partes en la consecución de los objetivos plasmados en las cláusulas precedentes

CUARTA: Tanto FACIERA como el INAI supervisaran en todo momento la forma en que aparecerán en toda comunicación que se genere a partir de la ejecución del presente convenio, no autorizándose ninguna pieza publicitaria, informativa ni de ninguna otra especie que no tenga la autorización expresa de las mismas.

QUINTA: Cualquier incumplimiento en que incurra alguna de las partes, ya sea sobre lo pactado en el presente o en los convenios específicos que al efecto se suscriban, facultará a la otra a dar por rescindido el presente en forma inmediata, con la sola obligación de cursar notificación fehaciente al respecto, reservándose la cumplidora las acciones que por derecho le correspondan.

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, las partes, a su voluntad, podrán resolver el presente convenio, en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, dando aviso fehaciente a la contraparte con una antelación no menor a 30 (TREINTA) días, debiendo FACIERA e INAI cumplir con los compromisos pre-asumidos en los términos y de acuerdo a la modalidad establecida en los convenios específicos. La rescisión de este acuerdo no generará derecho a reclamo alguno por ninguna de las partes.

SEPTIMA: El presente convenio tendrá vigencia por el término 2 años a partir de la fecha de su firma, renovables automáticamente por períodos iguales si las partes no manifiestan fehaciente mente su voluntad en contrario, con una antelación no menor a 30 (treinta) días de su vencimiento original o del de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVA: A todos los efectos relacionados con el presente, LAS PARTES constituyen sus domicilios legales en los indicados precedentemente. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones o citaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, derivadas de situaciones relacionadas con las cláusulas del presente CONVENIO MARCO.

NOVENA: Todo conflicto que se suscite entre LAS PARTES con motivo del presente CONVENIO MARCO será sometido a los Tribunales Federales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, a los 16 días del mes de junio de 2026. CONVE-2026-90868891-APN-INAI#JGM





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2026-90868891-APN-INAI#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2026

Referencia: CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FEDERACION ALIANZA CRISTIANA DE IGLESIAS EVANGELICAS Y EL INAI

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Claudio Bernardo Avruj
Subsecretario
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
Jefatura de Gabinete de Ministros